



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 339/25**

Sucre, 01 de septiembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de agosto de 2025, con REg. CM-1998, la Lic. Natividad Torricos Sainz, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL DE CHUQUISACA (APRMEICH), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar Farándula en homenaje al ANIVERSARIO DEL NIVEL INICIAL EN BOLIVIA, a efectuarse el día miércoles 03 de septiembre a Hrs 18:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una FARANDULA en homenaje al ANIVERSARIO DEL NIVEL INICIAL EN BOLIVIA, a realizarse el día miércoles 03 de septiembre a Hrs 18:30.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Natividad Torricos Sainz, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL DE CHUQUISACA (APROMEICH), con la finalidad de realizar una FARÁNDULA en homenaje AL ANIVERSARIO DEL NIVEL INICIAL EN BOLIVIA, a realizarse el día miércoles 03 de septiembre a Hrs 18:30, sujeto a una agenda





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

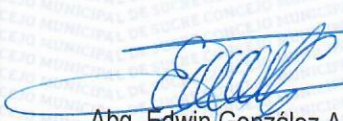
CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

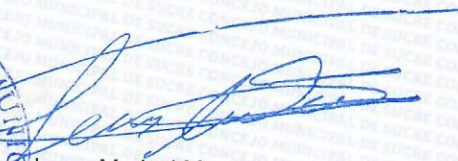
especial.

Artículo 2º.- La organizadora de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades. (haciendo constar que con relación al uso de Vías en el tramo entre Av. Del Maestro y Plaza 25 de Mayo, se determinó REENCAMINAR la referida solicitud a la MAE, a través de la nota HCM Alc. N° 317/25, en razón de competencias).

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O. 096/25
R.A.M. N° 339/25
C.M - 1998
Fs. 1

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo